



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA  
Grupo Jurídico  
PUBLICA



RESOLUCIÓN No. 0400 05 DIC. 2023

**POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA IDENTIFICADA CON NIT. 901.735.999-5**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, Resolución 6725 del 12 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira  
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)  
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
DIRECCION REGIONAL GUAJIRA  
Grupo Jurídico  
PUBLICA



RESOLUCIÓN No. 0400 05 DIC. 2023

menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio con radicado 20234840000066502 fecha 27 de octubre de 2023, el señor MIGUEL CARDILES PUSHAINA identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.502.583, solicitó a esta entidad el otorgamiento de personería jurídica a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA.

Que el día 23 de noviembre de 2023 mediante radicado No. 20234840000073882 la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA, dio alcance a la solicitud inicial dentro del trámite de otorgamiento de personería jurídica.

Que en el artículo 33 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 se establecieron los requisitos que deben cumplir las autoridades indígenas o tradicionales, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades tradicionales interesadas en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consagrando lo siguiente;

*"(...) 2. Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales. Las asociaciones de cabildos y autoridades Tradicionales deberán presentar al ICBF copia del acta de su registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior y de Justicia. (...) PARÁGRAFO. Para todos efectos de esta resolución, se aplicarán las disposiciones del Decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de las Asociaciones de Cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas."*

Que luego de la revisión de los documentos aportados por la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA se determinó que mediante Resolución No. 121 del 11 de julio de 2023, se inscribió en el registro de asociaciones de autoridades tradicionales indígenas a la ASOCIACION DE AUTORIDADES



ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional Guajira  
Calle 15 carrera 15 esquina (Riohacha)  
PBX: 7272485

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0400 05 DIC. 2023

TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA, constituida como consta en acta de asamblea general celebrada el 10 de mayo de 2021.

Que de conformidad con el acta asamblea antes mencionada, el día 10 de mayo de 2021 se llevó a cabo la elección del señor MIGUEL CARDILES PUSHAINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.502.583 como representante legal. Asimismo, se eligieron los miembros de la junta directiva, la cual quedó conformada como se señala a continuación;

CARGO	NOMBRES	NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA	1.124.502.583
SECRETARIO	KATIHUSCA NATALI CURIEL GOMEZ	40.820.608
TESORERO	AURA MARIA BARROS GUERRERO	36.466.531

Que una vez examinados los estatutos presentados, el acta de asamblea general ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021 y la Resolución No. 121 del 11 de julio de 2023 expedida por el Ministerio del Interior. "Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas la constitución de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA, domiciliada en el municipio de Uribia, departamento de la Guajira", se establece que en el objeto social de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA, se incluye "el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas", ajustándose a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que el día 24 de noviembre de 2023, mediante memorando radicado No. 20234820000024863 se emitió concepto favorable de los documentos jurídicos para el otorgamiento de personería jurídica a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

RESOLUCIÓN No. 0400 105 DIC. 2023

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA**, identificada con NIT. 901.735.999-5 con domicilio en el municipio de Uribia - La Guajira, constituida como consta en acta de asamblea general ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 121 del 11 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** como Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA** al señor **MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.502.583 de conformidad con el acta de asamblea general ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR** de conformidad con lo dispuesto en el acta de asamblea general ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021 de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA** así;

CARGO	NOMBRES	NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA	1.124.502.583
SECRETARIO	KATIHUSCA NATALI CUIEL GOMEZ	40.820.608
TESORERO	AURA MARIA BARROS GUERRERO	36.466.531

**ARTICULO CUARTO:** La **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA** identificada con NIT. 901.735.999-5 deberá realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la Resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**RESOLUCIÓN No. 0400 05 DIC. 2023**

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.124.502.583, en calidad de Representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante ésta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 íbidem.

Para efectos de notificación, se tendrá como domicilio de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA**, en la diagonal 6 No. 2- 211 sector hospital barrio San José del municipio de Uribia - La Guajira, con correo electrónico [miguelcardilespushaina@gmail.com](mailto:miguelcardilespushaina@gmail.com); [utwayuuwapushua@gmail.com](mailto:utwayuuwapushua@gmail.com) y número de teléfono 3116284836 - 3013762478.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los

**05 DIC. 2023**

  
**TAIS ELENA ROMERO BORREGO**  
Directora (E) ICBF Regional Guajira


Revisó: Hayne Gómez Arteta/contratista Oficina Dirección Regional  
Revisó y Aprobó: Claudia González Rodríguez/ Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: Giovanna Rosado Atencio/ Contratista Grupo Jurídico.

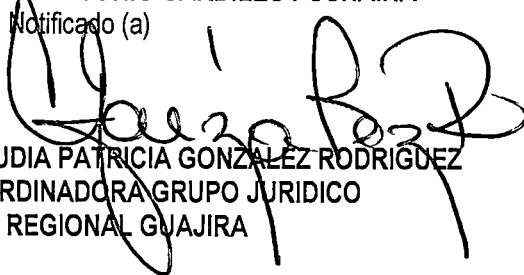
48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0400 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA**, identificada con NIT: **901735999-5**, señor (a) **MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.502.583, expedida en Uribia-La Guajira, del contenido de la Resolución No. **0400 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA  
El (a) Notificado (a)

  
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0400 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI  NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0400 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023, que contiene cinco (5) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA  
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías  
PRX: 605 7272485 Ext: 550015

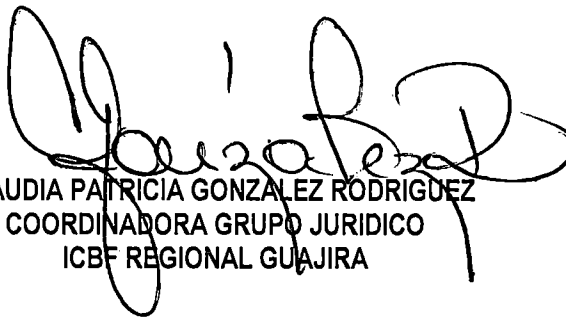
Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0400 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Reconoce Personería Jurídica Y Se Aprueban Estatutos" de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU WAPUSHUA**, identificada con NIT: 901735999-5, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **MIGUEL ANTONIO CARDILES PUSHAINA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.502.583, expedida en Uribia-La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2023

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de diciembre del 2023.

  
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.